

RESOLUCIÓN Nº 2133
EXPEDIENTE Nº 5700-003862/13
NEUQUÉN, 24 NOV 2015

VISTO:

El pedido del Supervisor de Educación Física Nivel Medio, Lic. Eduardo F. Nuñez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 07/15 solicita la creación de tres (3) horas cátedra de Educación Física, debido a la reciente creación del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 90, en la localidad de Villa Pehuenia;

Que se encuentra aprobado y vigente el Plan de Estudio Nº 159 adoptado según Resolución Nº 500/93 del Nomenclador Curricular de la Provincia;

Que la asignatura Educación Física se conforma en grupos de varones y mujeres, pero en este establecimiento no se puede definir el grupo por sexo, al ser una institución de reciente creación y que con su matrícula no alcanza a conformar un grupo de cada sexo;

Que corresponde generar un grupo de Educación Física que garantice el derecho de completar la formación de los alumnos en todas sus dimensiones educativas;

Que el mencionado Supervisor de Educación Física solicita y avala la creación de tres (03) horas cátedra, para el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 90;

Que se cuenta con el aval de la Dirección de Educación Física;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

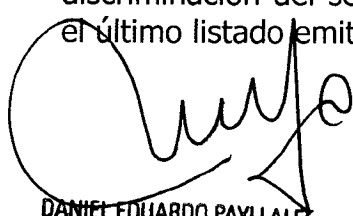
R E S U E L V E

1º) PROPICIAR LA CREACIÓN, a partir de la firma de la presente norma legal, en la Planta Funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 90 de Villa Pehuenia, Grupo "D", 3ra. Categoría, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, de tres (03) horas cátedra de Educación Física, Grupo "1", DAD-6, Turno Compartido.

2º) FIJAR que en forma excepcional el grupo de Educación Física se va a integrar con alumnos Varones y Mujeres.

3º) DETERMINAR que para el ofrecimiento de las horas, el Supervisor deberá conformar un listado "único" teniendo en cuenta el orden de mérito, sin discriminación del sexo del profesor, que estará compuesto con los inscriptos en el último listado emitido por la Junta de Clasificación de Rama Media.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLET
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 2133
EXPEDIENTE Nº 5700-003862/13

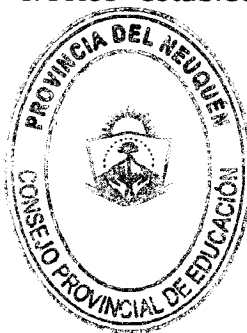
4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a: JUR.03; SA.02; U.O.04; PRG.031; SUBP.008; FIN.03; FUN. 04; SUBF.07; INC.01; PPAL. 21; PPAR.00; SPAR.002; FUF1 1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

5º) ESTABLECER, que por la Dirección de Educación Física se efectuarán las notificaciones pertinentes.

6º) REGISTRAR; dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Finanzas; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Nivel Medio; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Distrito Regional Educativo IV; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno y Educación. **GIRAR** el expediente a la Dirección de Educación Física a los efectos establecidos en el Artículo 56º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. Ignacio Luis Vivas
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación